



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, el escrito que antecede, para que se sirva proveer. 12 de diciembre de 2022. La secretaria,

ANGELA MARÍA LASSO.

Ref. Ejecutivo

Dte. Fondo DE Capital Privado Alianza Konfigura
Activos Alternativos I Cesionario de Banco BBVA

Ddo. Sabrina Urrego Trujillo

Auto de Sustanciación No.1183.-

Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 760014003028-2010-00845-00.

En escrito que antecede, la abogada SORAYA LEUPIN RESTREPO, quien actúa en calidad de apoderada de la señora SABRINA URREGO TRUJILLO, quien fuese parte demandada dentro del proceso de la referencia, a través del correo institucional de este juzgado presenta memorial solicitando el desarchivo del proceso y los oficios de desembargo de las medidas cautelares decretadas en contra de su representada.

De acuerdo con la petición arriada y de una revisión de las piezas procesales, se observa que en su momento el proceso fue terminado por Pago Total de la Obligación, a través del Auto No.93 del 04 de noviembre de 2014, donde de igual forma se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas en el curso del proceso, por lo cual se libraron los oficios No.3565 Dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali y el No. 3567 Dirigido a la Secretaria de Transito de Cali.

Por otro lado, de la revisión realizada a las piezas procesales, se pudo avizorar que el oficio de desembargo con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, fue retirado por el señor JOSE ROMEL TAPIERO en fecha del 18 de abril de 2018 quien fuese autorizado por la abogada SORAYA LEUPIN RESTREPO, sin que a la fecha obre constancia de su trámite. Del oficio dirigido a la secretaria de transito de Cali no se evidencia que haya sido retirado, ni tramitado en su momento.

En razón a lo anterior y al no encontrar el despacho ningún motivo que impida acceder a la petición presentada por la abogada SORAYA LEUPIN RESTREPO se procederá a ordenar la reproducción de los oficios No.3565 Dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali y No. 3567 Dirigido a la Secretaria de Transito de Cali, del 04 de noviembre de 2014.

Por último, la togada solicita se tenga como autorizado al señor JOSE ROMEL TAPIERO MARTINEZ, para que en su nombre y bajo su responsabilidad, se le haga entrega de los oficios mencionados anteriormente, petición que el despacho resolverá favorablemente.

En tal orden de acontecimientos, este Juzgado,

RESUELVE:

1.- Poner de presente al memorialista que el expediente fue desarchivado y se dejará en la secretaría del Despacho, por un periodo de 20 días, siguientes a la publicación de la presente providencia en estados y posteriormente será devuelto al archivo.

2.- Ordenar la reproducción los oficios No.3565 Dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali y No. 3567 Dirigido a la Secretaria de Transito de Cali, del 04 de noviembre de 2014. Los cuales fueron librados teniendo en cuenta el auto No.93 del 04 de noviembre de 2014, donde se ordenó la terminación del presente proceso por Pago Total de la Obligación y la cancelación de las medidas decretadas durante su curso.

3.- Tengase como autorizado al señor **JOSE ROMEL TAPIERO MARTINEZ**, para que le sean entregados los oficios de desembargo mencionados anteriormente, en atención a la solicitud presentada por la abogada SORAYA LEUPIN RESTREPO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **214** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE DICIEMBRE DE 2022**

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria